

## Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA TAURUS S.C.R.L.
2. Contrato N° 045-2014/OSIPTEL "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Desconcentrada de Apurímac", por la suma total de S/.226,800.00 (Doscientos Veinte Seis Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles).
3. Mediante Memorando N° 1125-GOD/2014 de fecha 27 de agosto de 2014, la Gerencia de Oficinas desconcentradas remite el Informe N° 016-APU/GOD/2014 de fecha 26 de agosto de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Abancay, informa sobre las no conformidades luego de la verificación a la prestación de servicio, se advirtió incumplimientos en el servicio.
4. De acuerdo a lo señalado, se advierte que la empresa ha cometido las siguientes infracciones tipificadas en los Términos de Referencia de las Bases Integradas del proceso de selección correspondiente al Concurso Público N° 003-2014/OSIPTEL:

N° ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD
05	<b>REEMPLAZO DEL PERSONAL</b> Cubrir a un agente con personal que no cuente con el mismo perfil solicitado en los términos de referencia.	15% de UIT
06	<b>EQUIPO INCOMPLETO</b> No tener equipo completo y/o carné DICSCAMEC y/o carné Licencia de Armas vigentes.	1% de UIT

5. Cálculo de penalidad:

UIT vigente S/.3,800.00

Incumplimiento de obligaciones N°05 - 15%UIT	:	S/. 570.00
Incumplimiento de obligaciones N°06 - 1% UIT	:	S/. 38.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 608.00</b>

6. En tal sentido, el monto de la aplicación de penalidad aplicable a la EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA TAURUS S.C.R.L. durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en la Oficina Desconcentrada en Apurímac, correspondiente al período de agosto, asciende a la suma de S/.608.00 (Seiscientos ocho y 00/100 Nuevos Soles).



Área de Contrataciones

